RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-030-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el articulo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán

consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.";

- Que con Acto Normativo N° DA-21-019, el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, en su artículo único resuelve: "Delegar al Ab. Adrián Andrade, en su calidad de Secretario del Concejo Municipal de Ambato, la distribución a las Comisiones del Concejo Municipal, de los procesos administrativos estructurados en el órgano ejecutivo, que son susceptibles y requieren de conocimiento y resolución en el Seno del Concejo Municipal. Los mismos que serán distribuidos conforme al ámbito de acción correspondiente de cada una de las Comisiones del Concejo Municipal, que se encuentran reguladas en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.";
- Que mediante oficio PS-23-086 la Procuraduría Síndica Municipal emite informe con relación al levantamiento del gravamen de prohibición de enajenar impuesta por la Municipalidad de Ambato, mediante oficio 601-RC con el cual se declaró de utilidad pública con el carácter de ocupación urgente y con beneficio social las propiedades ubicadas en la avenida Bolivariana entre calles Rábida y e Isidro Viteri;
- Que se acepta la moción presentada por el concejal Robinson Loaiza a fin de que se remita el expediente a la Comisión correspondiente previo a la aprobación del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **17 de enero de 2023**, visto el contenido del oficio PS-23-086. (FW 29672)

RESUELVE:

Remitir a la Comisión pertinente el oficio PS-23-086 de la Procuraduría Síndica Municipal, referente al levantamiento del gravamen de prohibición de enajenar impuesta por la Municipalidad de Ambato, mediante oficio 601-RC con el cual se declaró de utilidad pública con el carácter de ocupación urgente y con beneficio social las propiedades ubicadas en la avenida Bolivariana entre calles Rábida y e Isidro Viteri.- **Lo certifico.-** Ambato, 28 de febrero de 2023.- **Notifíquese.-**

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Archivo SCM (expediente) Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-02-08
Fecha de aprobación: 2023-02-27

GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-182
Flow: 29672

03 MAR 2023

Ingeniero
Rumiñahui Lligalo Pacari
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
En su despacho.

Distinguido señor Presidente:

En uso de sus atribuciones el seno del Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de enero de 2023, a través de la Resolución N°RC-030-2023 resolvió: "Remitir a la Comisión pertinente el oficio PS-23-086 de la Procuraduría Síndica Municipal, referente al levantamiento del gravamen de prohibición de enajenar impuesta por la Municipalidad de Ambato, mediante oficio 601-RC con el cual se declaró de utilidad pública con el carácter de ocupación urgente y con beneficio social las propiedades ubicadas en la avenida Bolivariana entre calles Rábida e Isidro Viteri".

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo resuelto por el Cuerpo Colegiado y conforme a mi delegación constante en el Acto Normativo N° DA-21-019 de Carácter Administrativo en su artículo único; me permito remitir a su Autoridad y por su intermedio a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, el oficio PS-23-086 y su expediente, referente al levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien inmueble ubicado en la avenida Bolivariana, entre las calles Rábida e Isidro Loreto de la parroquia Huachi Loreto, del cantón Ambato.

Documentación que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL

Adj. Lo indicado

cc. Procuraduría Síndica - Adjunto RC-030-2023

Sandra V.
02-03-2023